



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.941

Salta, miércoles 30 de abril de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 76 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 158 del 25/4/2025 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. MICAELA BELÉN BARJA VERDÚN. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LUCIANA PAOLA GUAIMÁS RODRÍGUEZ. (VER ANEXO)	8
N° 159 del 25/4/2025 – M.D.S. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ROSANA VICTORIA SUÁREZ. (VER ANEXO)	8
N° 160 del 25/4/2025 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. JULIA ISABEL FRÍAS. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. GLADYS PATRICIA CARBALLO. (VER ANEXO)	9
N° 161 del 25/4/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. ANDREA VALENTINA CHANAMPA. (VER ANEXO)	10
N° 162 del 25/4/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. JIMENA DEL MILAGRO GUAYMAS. (VER ANEXO)	11
N° 163 del 25/4/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. BARBARA DEL ROSARIO SUREDA. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 309 D del 23/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSE LUIS FERREYRA.	13
N° 312 D del 25/4/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. OLGA BEATRIZ LÓPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 313 D del 25/4/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA DEL VALLE GUITIÁN. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 314 D del 25/4/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 315 D del 25/4/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BELARMINA ROSA PASTRANA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 316 D del 25/4/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ÁNGELA RUFINA GUERRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 317 D del 25/4/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JULIA BEATRIZ COLQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 318 D del 25/4/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LINA NOEMÍ NOVILLO. BENEFICIO JUBILATORIO.	18

RESOLUCIONES

N° 695 DEL 28/04/2025 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – ACTUALIZACIÓN TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES. ESTABLECE PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN PARA USUARIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE TARIFA SOCIAL. (VER ANEXO)	19
---	----

DISPOSICIONES

N° 59 DEL 24/04/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/25, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN.	24
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0098-LPU25	
---	--

	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 01/2025 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0044-CAB25 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0082-CAB25 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0105-CAB25 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0104-CAB25 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0145-CAB25 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0176-CAB25 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0227-CAB25 – ADJUDICACIÓN	29
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-65237/2025-0 – CERRO EL CRESTON S.A. – RÍO SECO O TUNAL – DPTO. LA VIÑA.	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60606/2025-0 – CERRO EL CRESTON SA – RÍO SECO O TUNAL MARGEN IZQUIERDA – DPTO. LA VIÑA	30
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034-142039/2022-0/5 – ARROYO SAN MARTÍN – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-63342/2024-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS	31
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL LOTE LAS MORAS	32
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA. EXPEDIENTE N° 0110011-23795/2015-0	32
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA. EXPEDIENTE N° 1100388-249277/2016-0	33
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
POLICÍA DE SALTA – DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SJP) – NUEVOS ARANCELES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2025.	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-193725/2024-0 – ASAMBLEA ORDINARIA DE USUARIOS – LOTE PARQUE EL LAGO – CAMPO QUIJANO	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
RIO TORO I – EXPEDIENTE N° 23.729/2018 – CAMPO QUIJANO	38
YACONES I – EXPEDIENTE N° 24.385 – DEPARTAMENTO LOS ANDES	38
SUCESORIOS	
RÍOS, INÉS FLORINDA – EXPTE. N° 908037/25	39
MARTINEZ, LEONARDO – EXPTE. N° 831870/23	39

AMPUERO CAMPERO, DOMINGO – EXPTE. N° EXP 877605/24	40
DAGIL ZABALAGA, MARIA TERESA – EXPTE. N° 885046/24	40
SABALA, IRMA– EXPTE. N° TC1 – 56516/23	41
JUAREZ, LUIS ROBERTO – EXPTE. N° 896251/24	41
TRIGAL, OSVALDO WINKLER MARTA MARIA – EXPTE. N° 45.836/17	41
TERRAZAS, ALEJANDRO DANIEL – EXPTE. N° 887657/24	42
BADA, MIGUEL ANGEL; PARRAGA, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP 905285/25	42
ZAMBRANA MARIO EDUARDO – EXPTE. N° 887.110/24	43
PORRAS, RICARDO – EXPTE. N° EXP 911196/25	43
DAHER, PABLO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 903139/25	44
REMATES JUDICIALES	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO – EXPTE. N° 826.879/23	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
OVANDO, PALERMO ROSA C/ VARGAS, PERCY S/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 23278/14	45
LOPEZ, JUAN JOSÉ C/CARDOZO FARFAN, ERODITO – EXPTE. N° 815853/23	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TOLABA, SANTIAGO EMANUEL –EXPTE. N° EXP 774.663/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	46
MORENO, ERNESTO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 912286/25	46
LOHAIZA, JORGE ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 910259/25	47
DIAZ QUINTERO, AXEL EMMANUEL – EXPTE. N° EXP – 909252/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	47
AJAYA, LAURA LORENA– EXPTE. N° EXP – 911970/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
VERON, LUIS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 912.283/25	49
RUIZ, NATALIA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP – 911.976/25	49
GONZALES, JOANA MARIBEL – EXPTE. N° EXP 912.279/25	50
CEBALLOS, PEDRO FILEMÓN – EXPTE. N° EXP – 911.977/25	51
ALFARO, MARCOS SEBASTIÁN – EXPTE. N° 903169/25	51
RODRIGUEZ, CLAUDIO RUBEN – EXPTE. N° EXP – 910392/25	52
EDICTOS JUDICIALES	
BUSTOS, GUADALUPE CONTRA APAZA, JUSTO AGAPITI POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 909176/2025	53
SCHMIDT, GARY JHON POR AUSENCIA SIMPLE – EXPTE. N° 855.948/24	53
NUÑEZ MARINO, LUTMILA MARIA JOSE S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 905934/25	53

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

S DE S SERVICIOS MINEROS Y TRANSPORTES SAS	56
ECHORT SAS	57
DAROM INNOVATION SRL	58
CRC SERVICIOS SAS	60
BLESSED SAS	62
ASAMBLEAS COMERCIALES	
JUAN ANTONIO GUZMAN E HIJOS SRL	63
AVISOS COMERCIALES	
SERVICIOS VIALES DE PIGÜE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	64
BUENAVISTA SA – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO	64
EL POLACO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – GERENTE	64
BORAX ARGENTINA SA – AUMENTO DE CAPITAL	65
COLONIAL SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	65
DAMESCO SA – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO	66
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA	68
ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DE SALTA	68
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SANTANA BEISBOL Y SOFTBOL	69
UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA RECTIFICATIVA	69
CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CIRCULO	70
SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA	71
CÁMARA DE AGENTES DE LOTERIA Y TOMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA (CALTOSA)	71
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/4/2025	72



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 158 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 16.661/2025 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Luciana Paola Guaimás Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Micaela Belén Barja Verdún, quien presentó la rescisión a su acuerdo laboral prorrogado por Decisión Administrativa N° 67/25, a partir del 01 de febrero del 2025;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Micaela Belén Barja Verdún, D.N.I. N° 37.775.726, prorrogado por Decisión Administrativa N° 67/25, con vigencia al 01 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Luciana Paola Guaimás Rodríguez, D.N.I. N° 41.319.179, con vigencia al 01 de marzo y hasta el 30 de abril del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050533

SALTA, 25 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 159
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 133.441/2024 – código 376.

VISTO las Adendas a los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las Sras. Lurdes del Valle Reyes y Elizabet Margarita Villa; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA de sus respectivos contratos de servicios, prorrogados en última instancia por Decisión Administrativa N° 474/24, dejando establecido que por la prestación efectiva de sus servicios percibirán en concepto de honorarios los montos allí establecidos;

Que asimismo se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Rosana Victoria Suárez;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por aprobadas las Adendas a los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción el Ministerio de Desarrollo Social, y las personas consignadas en el Anexo forma parte de la presente, con vigencia al 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción el Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Rosana Victoria Suárez, D.N.I. N° 38.344.117, cuyo texto forma parte de la presente, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2025.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024/2025.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050534

SALTA, 25 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 160
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 31.971/2025 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Gladys Patricia Carballo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Julia Isabel Frías, cuyo acuerdo laboral prorrogado por Decisión Administrativa N° 249/24 por la presente se rescinde, con vigencia al 20 de junio del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Julia Isabel Frías, D.N.I. N° 35.791.204, prorrogado por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 20 de junio del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Gladys Patricia Carballo, D.N.I. N° 39.039.786, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050535

SALTA, 25 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 161
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 32.210/2025 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Andrea Valentina

Chanampa; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Silvana Beatriz García, cuyo Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 474/24 feneció el 31 de diciembre del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Andrea Valentina Chanampa, D.N.I. N° 42.705.827, con vigencia al 09 de enero y hasta el 30 de abril del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050536

SALTA, 25 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 162
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 14.643/2025 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Jimena del Milagro Guaymas, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo de la Sra. Alejandra Mirabela, cuyo contrato feneció el 31 de diciembre del 2024, conforme Decisión Administrativa N° 474/24;

Que por el Artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Jimena del Milagro Guaymas, D.N.I. N° 41.718.620, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050537

SALTA, 25 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 163
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 24.729/2025 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Bárbara del Rosario Sureda; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. María Laura Dieringer, cuyo acuerdo laboral prorrogado por Decisión Administrativa N° 474/24 feneció el 31 de diciembre del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Bárbara

del Rosario Sureda, D.N.I. N° 41.369.889, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050538

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 309 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321 -248095/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el señor JOSE LUIS FERREYRA, D.N.I. N° 22.084.487, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV-Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Enero del 2025, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que en autos, obra renuncia del señor FERREYRA, al cargo de Ingeniero en Informática del Área Operativa LV Zona Sur-Hospital Papa Francisco,.

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, n registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 04);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Enero del 2025, la renuncia del señor JOSE LUIS FERREYRA, D.N.I. N° 22.084.487, al Cargo: Ingeniero en informática, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1, N° de Orden 216, del Decreto N° 2845/13, dependiente del Área

Operativa LV- Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor FERREYRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050522

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 312 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-220536/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. OLGA BEATRIZ LÓPEZ al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4154, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el Examen Psicofísico de Ingreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/10/2024 la renuncia presentada por la **Sra. OLGA BEATRIZ LÓPEZ D.N.I. N° 13.520.733**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4154, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050539

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 313 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-221180/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARÍA DEL VALLE, GUITIÁN al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4644, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aceptada a partir del 01/09/2023 la renuncia de la Sra. MARÍA DEL VALLE, GUITIÁN, D.N.I. N° 12.423.980, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4644, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050540

SALTA, 25 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 314 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-1116/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4021, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los Beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde omitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/01/2024 la renuncia presentada por la **Sra. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 11.539.718**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4021, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050541

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 315 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-246351/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. BELARMINA ROSA PASTRANA al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4017, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/11/2024 la renuncia presentada por la **Sra. BELARMINA ROSA PASTRANA D.N.I. N° 17.354.830**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde, de la Escuela N° 4017, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050542

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 316 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-245347/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ÁNGELA RUFINA GUERRA al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4017, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/10/2024 la renuncia presentada por la Sra. ÁNGELA RUFINA GUERRA D.N.I. N° 12.958.907, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4017, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050543

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 317 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-278430/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. JULIA BEATRIZ COLQUE al cargo de

Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4728, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2023 la renuncia de la **Sra. JULIA BEATRIZ COLQUE, D.N.I. N° 16.542.328**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4728, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050544

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 318 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-229691/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LINA NOEMÍ NOVILLO al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4247, dependiente de Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aceptada a partir del 01/09/2023 la renuncia de la **Sra. LINA NOEMÍ NOVILLO, D.N.I. N° 16.213.100**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana

perteneciente a la Escuela N° 4247, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/04/2025
OP N°: SA100050545

RESOLUCIONES

SALTA, 28 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 695 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-62826/24 – caratulado: “SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN TARIFARIA POR MODIFICACIÓN DE LOS COSTOS DE EXPLOTACIÓN – PERÍODO DICIEMBRE 2023 a JUNIO 2024 – RESOLUCIONES ENRESP N° 86/2010 Y N° 55/17”, el Decreto Provincial N° 3652/10, las Resoluciones ENRESP N° 1052/23, N° 149/24, N° 1425/24, N° 1844/24, N° 364/25 y N° 535/25; el Acta de Directorio N° 20/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del pedido de actualización tarifaria requerido por COSAYSA en el marco del expediente N° 267-59272/23 es que, a través de la Resolución ENRESP N° 1052/23, se habilitó el proceso de revisión extraordinaria de la tarifa de los servicios prestados por la Compañía en los términos del artículo 64° inc. a) apartado 10 del Decreto N° 3652/10 (Marco Regulatorio para la prestación de los Servicios Sanitarios), convocando entonces a la correspondiente Audiencia Pública para su tratamiento;

Que, en ese contexto, y celebrada que fuera la mentada Audiencia, se dictó la Resolución ENRESP N° 149/24, autorizando una actualización tarifaria y estableciendo a través de su Artículo 5° que la gradualidad prevista en el marco del Proceso de Recomposición tarifaria instaurado por Resolución ENRESP N° 1221/23, se corresponderá en el periodo 2024 con actualizaciones por periodos trimestrales contemplando escalonamientos proyectados según los índices inflacionarios estimados mensualmente por el Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina (en adelante REM);

Que, posterior a ello, mediante Resolución ENRESP N° 1425/24 se autorizó, a

cuenta de lo que surja del proceso de revisión tarifaria trianual, una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales para el periodo Octubre 2024 del 7%, acumulado a lo ya autorizado por Res. ENRESP N° 1056/24; una actualización del 11.2% para el mes de Noviembre 2024 y un 11.2% para el periodo Diciembre 2024;

Que, bajo ese contexto la Gerencia Económica del ENRESP tomó intervención indicando en su informe agregado en autos, que procedió a realizar un análisis sobre la documentación obrante, esto es: Ejecuciones Presupuestarias acumuladas y mensuales, Ley Provincial N° 8457, e índices IPC publicados por INDEC. Centró su análisis en los índices inflacionarios del período 04/2025, por encontrarse la tarifa de 04/2024, actualizada con índices a 03/2025;

Que, párrafo aparte recuerda la vigencia de la Ley Provincial N° 8457, sancionada el día 09/10/24, la que en su art. 1° establece que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada período anual por los servicios de agua potable y desagües cloacales, no podrán superar el acumulado del coeficiente de variación del IPC publicado mensualmente por el INDEC;

Que, informa la Gerencia Económica que trabajó con la Ejecución Presupuestaria remitida por CoSAySa a la Oficina Provincial de Presupuesto, correspondiente al período 02/2025, siendo esta la última disponible en este Organismo al momento de su intervención;

Que, a tenor de ello y en observancia de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución ENRESP N° 149/24, en relación a los ingresos, la Gerencia actuante indica que se tomaron como base los percibidos que surgen de la Ejecución Presupuestaria de 02/2025. A este monto se le aplicaron las actualizaciones ya aprobadas por Resolución ENRESP N° 364/25 al periodo 03/25, esto es: 4,35% y por Resolución N° 535/25 al período 04/2025, esto es: 2,2%. Asimismo, se contempló la rotación de las cuentas por cobrar, ya que la Prestadora percibe del total facturado en un período el 60% al mes siguiente, mientras que el restante 40% se percibe a los dos meses de la emisión de la factura. Con tales ingresos se obtiene la base para calcular la actualización, siempre con los límites establecidos en la Ley N° 8457;

Que, en lo que a los egresos respecta, la Gerencia Económica señala, que la proyección de los mismos tiene base en la Ejecución Presupuestaria del 02/2025, de la que solamente se actualizó el costo de la Energía Eléctrica 04/25 (aplicando los incrementos autorizados a esa fecha), y sobre este valor, se aplica un 2,7% correspondiente al incremento autorizado para este servicio para el mes 05/2025. Expone al efecto, que consideró un incremento en los costos laborales equivalentes al 3%, tomando como referencia la actualización aplicada por la Administración Pública Provincial para el mes de Abril de 2025. Aclara que los costos laborales tienen una incidencia del 45% en la estructura de costos operativos de la Empresa, mientras que la Energía Eléctrica representa un 13%.

Que, bajo ese esquema y a los fines de ensayar alternativas de actualización tarifaria que permitan recomponer en forma progresiva la ecuación financiera de la Prestadora, y hasta tanto culmine la Revisión Extraordinaria en curso, la Gerencia Económica considera conveniente actualizar la tarifa en base a índices inflacionarios (IPC) ya que estos son de público conocimiento y reflejan el incremento en el resto de los bienes y servicios que son consumidos y/o contratados por la población, siempre tomando como tope los mismos, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, en este contexto indica, que se da cumplimiento a los límites establecidos por la Ley vigente, se continúa con el proceso de recomposición tarifaria en forma gradual, y se considera que los incrementos que se aprueben en esta oportunidad por el Directorio de

este ENRESP, debieran ser tomados a cuenta del porcentaje que en definitiva surja de la Revisión Ordinaria Integral por el trienio 2025–2027.

Que, así las cosas, informa que llevó a cabo un control de los incrementos aprobados desde 01/2025, a fin de determinar la razonabilidad de los mismos, ello en razón de que en los meses 12/2024, 02/2025 y 03/2025 se tomó el REM publicado por el Banco Central, ya que no se contaba al momento de emitir las Resoluciones correspondientes, con los índices IPC publicados en INDEC. Por ello, en esta oportunidad, propone actualizar la tarifa con el REM de 04/2025 (por no encontrarse publicado el IPC de dicho mes) y una diferencia que permite ajustar los periodos en que se trabajó con REM en lugar de IPC (conforme cuadro comparativo que luce agregado en su informe).

Que a tenor de ello la Gerencia Económica propone una actualización del 3,803% aplicable desde 05/2025.

Que, continuando con su informe, la Gerencia Económica indica que aplicando estas actualizaciones a la facturación diferida mensual, y tomando en cuenta las actualizaciones mencionadas previamente para los egresos, es que, en promedio el Estado Provincial debiera realizar aportes a la Prestadora en el orden del 43,94%, considerando las premisas detalladas en su informe, mientras se continúa con el proceso de convergencia tarifaria.

Que, agrega la Gerencia actuante que los análisis realizados contemplan solamente las ejecuciones presupuestarias, por lo que corresponde llevar a cabo en el marco de Revisión Tarifaria Integral en curso, un estudio de los ingresos y costos.

Que, concluyendo con su informe, la Gerencia Económica del ENRESP, sugiere una actualización mensual por inflación según el siguiente esquema:

- **05/2025:** actualización: **3,803%**

- **Tarifa Social:** se mantiene la bonificación del **20%** sobre el básico a todos los usuarios que forman parte del padrón.

Que, resulta necesario recordar, que los criterios pretorianos que vino aplicando este Organismo (verbigracia las Resoluciones ENRESP N° 1221/23 y 149/24) cuentan a la fecha con recepción legal favorable en tanto, mediante el artículo 1° de Ley N° 8457, publicada en B.O N° 21811 del 10/10/24, se dispuso que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada periodo anual correspondientes al servicio de agua potable y desagües cloacales, no podrá superar el acumulado del coeficiente de variación salarial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado mensualmente por el INDEC. Asimismo, en su artículo 2°, se establece, que ello resulta de aplicación complementaria de lo previsto por Ley 6835, sus modificatorias y demás normas vigentes, por lo cual las autorizaciones que se correspondan con periodos anteriores se registrarán conforme a los procesos de revisión previstos por tal normativa, garantizando los principios de gradualidad y real capacidad de pago del usuario;

Que, este lineamiento normativo, resulta coincidente con el criterio de actualización sugerido por la Gerencia Económica del ENRESP detallado precedentemente;

Que, vale mencionar como antecedente que este ENRESP instauró un proceso de la recomposición tarifaria gradual, que tiene como objetivo alcanzar progresivamente el equilibrio económico financiero, tendiendo a la autofinanciación de la Prestadora atendiendo las distorsiones evidenciadas por el proceso inflacionario de público conocimiento;

Que, así las cosas, vale recordar que el ejercicio de la potestad tarifaria debe atender a la situación de hecho y de derecho sobre la que está llamada a reglar, con arreglo a los principios sentados en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/

Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo" (Fallos 339:1077);

Que, en efecto, el Alto Tribunal Federal tiene dicho que la potestad tarifaria constituye una atribución y que *"...en este marco, la mencionada atribución tiene en miras consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario"*;

Que, en el considerando 33) de la sentencia en cuestión, es donde la Corte expresa que la decisión tarifaria debe atender a la cuestión social imperante, asegurando una protección suficiente a los sectores más vulnerables. En tal sentido, dijo: *"...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de 'confiscatoria', en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. Por lo demás, no debe obviarse que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio"*;

Que, por lo demás, estos principios tarifarios han sido respetados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en los procesos de revisión tarifaria que viene implementando, actuando en todos los casos con estricta sujeción a la juridicidad que guía el desarrollo de sus funciones y competencias propias como órgano del Estado; habiendo establecido específicamente, además, un régimen tuitivo de tarifa social para los usuarios más vulnerables de los servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo su ámbito de regulación y control;

Que, vale tener presente a este respecto, lo previsto por la Ley N° 6835, en su artículo 2, párrafo tercero, el que dispone que le compete al Ente proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables;

Que, cabe aquí realizar la necesaria salvedad de que en el marco del presente no se contempla la posibilidad de rentabilidad alguna en favor de COSAYSA, sino que se pretende continuar transitando de manera gradual y equitativa, un sendero de recomposición tarifaria cuya meta o destino sea la prescindencia del salvataje por parte del Estado Provincial, que en 2023 fue de aproximadamente dos tercios;

Que, mientras el Estado Provincial continúe otorgando salvatajes a la tarifa sanitaria la Prestadora deberá discriminar en la factura el monto del subsidio, en observancia de los principios contenidos en el artículo 52 (Facturación) del Marco Regulatorio y en el artículo 4 de la Ley N° 24.240;

Que, por otra parte, es relevante señalar que en virtud de la ley 8481, se prorrogó a partir del 2 de diciembre de 2024 y por el plazo de un (1) año, la declaración de estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por la Ley 8355 por escasez de agua en todo el territorio de la provincia de Salta, y como bien es sabido, una situación de emergencia del tal naturaleza exige que todos los organismos del Estado (con algún tipo de competencia en el asunto y cada uno de ellos en el marco de sus atribuciones) adopten medidas adecuadas y concertadas para mitigar sus efectos; de allí entonces que el Ente Regulador deba ejercer su potestad tarifaria –en este caso– también al amparo de dicha normativa excepcional;

Que, del mismo modo, no debe perderse de vista la situación de emergencia económica y administrativa en el ámbito provincial y sus efectos en materia de servicios públicos, considerando que ley 8482 (BO N° 21865, del día 03 de Enero de 2025) prorrogó la

vigencia de las leyes 7125 y 6583, siendo precisamente esta última normativa citada la que en su Título II, Capítulo 1, artículo 26 –primera parte–, dispone mantener el estado de emergencia en la prestación de los servicios públicos. *“El estado de emergencia comprende la revisión de todos los contratos con proveedores de bienes y servicios, y obras o servicios o servicios públicos del Estado Provincial y municipalidades, vigentes en cuanto a montos, volúmenes de previsión, plazos de ejecución, condiciones de financiamiento y aspectos técnicos a fin de adecuarlos a las reales posibilidades del erario público...”*, tal como se señala en el último párrafo del mencionado artículo;

Que, por lo demás, es importante destacar que la citada normativa prevé disposiciones en materia de restricción del gasto público y de políticas salariales que alcanzan a la empresa CoSAySa –por su status jurídico–, las que deberán ser cumplidas por ésta debidamente;

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2523/05 y 3652/10, sus normas concordantes y complementarias;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR que la actualización tarifaria para el servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales encomendado a COSAYSA, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial n° 8.457 y los principios de gradualidad y real capacidad de pago de los usuarios, se corresponderá con períodos mensuales y en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).

ARTÍCULO 2°: Con el límite impuesto por el artículo 2° de la Ley 8457, **AUTORIZAR** a cuenta de lo que surja de la revisión tarifaria trianual actualmente en proceso, una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de Abril de 2025. La misma se aplicará a partir del período Mayo/2025 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello según el cuadro tarifario que integra la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 3°: RATIFICAR lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución ENRESP N° 1056/24, por el artículo 2° de la Resolución ENRESP N° 1425/24, por el artículo 3° de la Resolución N° 1844/24 y por el artículo 3° de la Resolución N° 535/25, y en su mérito **ESTABLECER** que el porcentaje de bonificación que perciben todos los usuarios incluidos dentro del padrón de beneficiarios con Tarifa Social será del 20% (veinte por ciento), sin distinción de zonas. Ello por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario a aplicarse a los usuarios, que la Prestadora deberá publicarlos a su cargo durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR a la Prestadora COSAYSA explicitar en la factura del servicio sanitario el monto estimado promedio del aporte económico que realiza el Estado Provincial al sistema tarifario del servicio y a cada usuario en particular. A tal efecto deberá incorporar una leyenda destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario y replicará este criterio en la factura de energía eléctrica, en caso de que ambos servicios estuvieren anexados a los efectos de la cobranza.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de su publicación.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016313
Fechas de publicación: 30/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100124023

DISPOSICIONES

SALTA, 24 de Abril de 2025

DISPOSICIÓN N° 59/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-42176/2025-0

VISTO:

El procedimiento tramitado bajo Adjudicación Simple N° 36/25, destinado a la adquisición de insumos de impresión para el funcionamiento operativo de esta Agencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora General Operativa solicitó la provisión de tóneros y cartuchos para impresoras, con destino a las áreas administrativas de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, así como en los artículos 16 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, en cuanto al encuadre legal, umbral económico, modalidad y requisitos de procedimiento;

Que la publicidad se realizó conforme a lo previsto por la Resolución N° 114/19, y tomaron intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna, y esta Dirección de Legales y Convenios, de acuerdo con los requisitos de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se encuentra incorporada la previsión presupuestaria correspondiente y el oferente FASTECH S.A.S., CUIT 30-71819766-6, presentó oferta única válida que cumple con los términos técnicos y administrativos requeridos, siendo recomendada su preadjudicación por la Unidad Operativa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y su reglamentación,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 36/25, en el marco de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, para la adquisición de insumos de impresión necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación a favor de la firma FASTECH S.A.S., CUIT N° 30-71819766-6, por un monto total de \$310.800,00 (pesos trescientos diez mil ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto correspondiente a las partidas presupuestarias de la

Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100016298
Fechas de publicación: 30/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123990

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0098 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE DOS Y CUATRO RUEDAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140044-9636/2024-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 19/05/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016299
Fechas de publicación: 30/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123991

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 01/25, adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 67/25 a la firma: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL renglón N° 01 por la suma de \$ 3.563.993,79 (pesos, tres millones quinientos sesenta y tres mil novecientos noventa y tres con 79/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016312
Fechas de publicación: 30/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100124021

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0044-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0044-CAB25, adquisición de material quirúrgico, a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 78/25 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 399.900,00 (pesos trescientos noventa y nueve mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Paciente, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016309
Fechas de publicación: 30/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100124015

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0082-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0082-CAB25, estudio de anticuerpos Anti-Musck a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 94/25 a: FUNDACIÓN BIOGEN el renglón N° 01 por la suma de \$295.000.00 (pesos, doscientos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016306
Fechas de publicación: 30/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100124011

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0105-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0105-CAB25, adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 201/25 a la firma: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglones N° 01, 02, 03 y 04 por la suma de \$ 10.491.000.00 (pesos, diez millones cuatrocientos noventa y un mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016305
Fechas de publicación: 30/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100124010

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0104-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0104-CAB25, adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de Salud, según DI N° 187/25 a la firma: MEDICINA INTEGRAL FÉNIX SRL: renglón N° 01 por la suma de \$

1.100.000 (pesos, un millón cien mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016304
Fechas de publicación: 30/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100124008

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0145-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0145-CAB25, estudio de laboratorio peptido C Anticuerpo Anti Gad a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 202/25 a la firma: FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 01. Por un total de \$ 199.000.00 (pesos ciento noventa y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Prestaciones Médicas Curso de Acción 081013000100, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016303
Fechas de publicación: 30/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100124002

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0176-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0176-CAB25, estudio de Biología Molecular para rearreglo BCR/ABL por RT-PCR cuantitativa a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 160/25 a: FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 01 por la suma de \$ 340.000.00 (pesos, trescientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016301
Fechas de publicación: 30/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123999

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0227-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0227-CAB25 “Estudio de Biología Molecular para Rearreglo BCR/ABL por RT-PCR cuantitativa a favor de paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 162/25 a: FUNDACIÓN BIOGEN el renglón N° 01 por la suma de \$340.000.00 (pesos, trescientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016300
Fechas de publicación: 30/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123994

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-65237/2025-0 – ARROYO EL TIPAL – RÍO SECO O TUNAL – DPTO. LA VIÑA

La razón social Cerro El Creston SA, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 56 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 64 ha con carácter eventual aguas a derivar del Arroyo El Típal y de 22 ha con carácter eventual aguas a derivar del Río Seco o Tunal.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024985
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 33,150.00
OP N°: 100123980

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–60606/2025–0 – RÍO SECO O TUNAL – DPTO. LA VIÑA

La razón social Cerro El Creston SA, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 3972 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública superficial, por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 2327 (que posee empadronadas 150 ha con carácter permanente y 36 ha con carácter eventual), asignándosele la totalidad del riego por dominancia, es decir 150 ha de carácter permanente y 36 ha de carácter eventual, ambas a derivar del Río Seco o Tunal margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 3 (tres) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024982
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-142039/2022-0/5 – ARROYO SAN MARTÍN – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000093/2025 del día 24 de Abril de 2025, se amplió la determinación de la línea de ribera oportunamente aprobada mediante Resolución N° 105/24, realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo San Martín, en la zona que colinda con la Matrícula N° 3630 del Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Luis Cuadrado. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025000
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 12,750.00
OP N°: 100124007

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-63342/2024-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000193/2024 del día 03 de Octubre de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Calchaquí, en la zona que colinda con las Matrícula N° 782 y 1489 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Luis Cuadrado. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso

ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Abril de 2025 .

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024981
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 12,155.00
OP N°: 100123975

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL LOTE O LAS MORAS – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 593/2025

La Municipalidad de La Merced – Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública a los vecinos y/o Institución que tengan interés para expresarse sobre el impacto social que puede llegar a producir el nuevo DESARROLLO URBANÍSTICO DENOMINADO LAS MORAS ubicado paralelo a la Ruta 68, catastro 3684, compuesto por 15 hectáreas para 574 lotes, cuyo desarrollador es el Sr. Héctor Cabrera. Todo ello conforme normativa vigente.

Fecha y Hora: 14/05/2025, 10:00 horas.

Lugar de Realización: Complejo Municipal.

Fecha Límite de inscripción: 12/05/2025 en Oficina de Legales.

Instructor Designado: Arq. Tempel María José.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00012002
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025
Importe: \$ 28,900.00
OP N°: 100123970

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTE N° 0110011–23795/2015–0

La Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6.915, Dec. 714 y 716/11. Aplicación Ley Nacional N° 24.374. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Florencia Amado, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por

treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura, deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas culminados los términos y sin oposición a los mismos, escrituran dentro del marco de la Ley 24.374 .- Titular Registral: Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Barrio Parque La Cruz Limitada. Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: Chicoana (09), Sección: B, Manzana: 36, Parcela 8, Matrícula: 5.386 – Expte.: N° 0110011-23795/2015-0. Beneficiario: RUEDA, HAIDE ETELVINA, DNI N° 17.950.325. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos- Directora General de la Unidad de Regularización Dominial. Secretaria de Tierra y Bienes del Estado.

Pierola Matos, DIR. GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00024989

Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100123984

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTE N° 1100388-249277/2016-0

Ley N° 6.915. Dec. 714 y 716/11. Aplicación Ley Nacional N° 24.374.

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, Directora General de la Unidad de Regularización Dominial y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Virginia Viviana Ola, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberán concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en la calle Santiago del Estero N° 2.252, 1° piso, Salta – Capital, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas Titular Registral: Cooperativa De Vivienda, Crédito y Consumo Barrio Parque La Cruz Limitada. Nomenclatura Catastral del inmueble es: Departamento. Chicoana, Sección: B, Manzana: 34, Parcela: 12, Matrícula 5.369. Se otorgará la escritura a favor del beneficiario MAURO DAVID LAMAS, DNI N° 30.225.254, dentro del marco de la Ley N° 24.374, según el Expediente N° 1100388-249277/2016-0. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, Dirección General Unidad de Regularización Dominial.

Pierola Matos, DIR. GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 - 00024986
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025
Importe: \$ 18,742.50
OP N°: 100123981

AVISOS ADMINISTRATIVOS

POLICÍA DE SALTA - DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SJP) - NUEVOS ARANCELES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2025

Conforme Resolución N° 33625/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia, se informa los nuevos aranceles correspondientes a los servicios de Policía Adicional para el personal Superior y Subalternos de la Institución Policial y equipos complementarios, que rigen a partir del **01 DE MAYO DE 2025**, se detallan a continuación:

PERSONAL	IMPORTE P.P. POR 4 HS	13% DECRETO N° 547/18	TOTAL POR 4 HS.	IMPORTE POR HORA
Suboficial servicio común	\$ 28.500,00	\$ 3.705,00	\$ 32.205,00	\$ 8.051,25
Suboficial servicio especial	\$ 34.200,00	\$ 4.446,00	\$ 38.646,00	\$ 9.661,50
Oficial servicio común	\$ 31.350,00	\$ 4.075,50	\$ 35.425,50	\$ 8.856,38
Oficial servicio especial	\$ 37.620,00	\$ 4.890,60	\$ 42.510,60	\$ 10.627,65
Oficial Jefe Servicio común	\$ 34.200,00	\$ 4.446,00	\$ 38.646,00	\$ 9.661,50
Oficial Jefe Servicio especial	\$ 41.040,00	\$ 5.335,20	\$ 46.375,20	\$ 11.593,80
Oficial Superior Servicio común	\$ 37.050,00	\$ 4.816,50	\$ 41.866,50	\$ 10.466,63
Oficial Superior Servicio especial	\$ 44.460,00	\$ 5.779,80	\$ 50.239,80	\$ 12.559,95

EXTENSIÓN HORARIA

PERSONAL	HORA P.P. SE ABONA EL DOBLE	13% DECRETO N° 547/18	TOTAL POR 1 HS. EXTENSIÓN
Suboficial Servicio común	\$ 14.250,00	\$ 1.852,50	\$ 16.102,50
Suboficial Servicio especial	\$ 17.100,00	\$ 2.223,00	\$ 19.323,00
Oficial Servicio común	\$ 15.675,00	\$ 2.037,75	\$ 17.712,75

Oficial Servicio especial	\$ 18.810,00	\$ 2.445,30	\$ 21.255,30
Oficial Jefe Servicio común	\$ 17.100,00	\$ 2.223,00	\$ 19.323,00
Oficial Jefe Servicio especial	\$ 20.520,00	\$ 2.667,60	\$ 23.187,60
Oficial Superior Servicio común	\$ 18.525,00	\$ 2.408,25	\$ 20.933,25
Oficial Superior Servicio especial	\$ 22.230,00	\$ 2.889,90	\$ 25.119,90

EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

EQUIPOS	IMPORTE POR HORA	TOTAL POR 4HS
Autobomba	\$ 9.661,50	\$ 38.646,00
Camioneta	\$ 8.051,25	\$ 32.205,00
Automóvil	\$ 6.441,00	\$ 25.764,00
Motocicleta	\$ 6.441,00	\$ 25.764,00
Equinos	\$ 4.830,75	\$ 19.323,00
Canes	\$ 3.220,50	\$ 12.882,00
Matafuegos y Handyes	\$ 1.610,25	\$ 6.441,00
Vallas (Unidad) y Sogas (100m)	\$ 1.610,25	\$ 6.441,00

Rodriguez, DIVISIÓN COBRANZAS POLICÍA ADICIONAL

Recibo sin cargo: 100016314
 Fechas de publicación: 30/04/2025
 Sin cargo
 OP N°: 100124028

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-193725/2024-0 – ASAMBLEA ORDINARIA DE USUARIOS – LOTEOPARQUE EL LAGO – CAMPO QUIJANO

De conformidad a lo establecido con el Estatuto Social, la Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como Loteo Parque El Lago, abastecidos por el Pozo SRH 1217 de agua subterránea como única fuente de abastecimiento para la totalidad de 197 (ciento noventa y siete) lotes, a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 05 DE MAYO DE 2025** a horas 17:30 en las inmediaciones del Loteo Parque El Lago, sito en la intersección de las calles El Candado y Chorrillos de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de constitución definitiva del consorcio;
- 2) Aprobación del Estatuto Social;
- 3) Elección de autoridades definitivas que representaran al Consorcio de Administración;
- 4) Designación de 3 (tres) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

Nota: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la mitad más uno de los usuarios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en convocatoria, sin reunir el número de usuarios socios precipitados la Asamblea funcionará legalmente con los usuarios presentes. Fdo.: Dr. Matías Julio Brogin, en su carácter de autorizado por la Comisión Organizadora. Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria, Abogada, Mediadora, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, SALTA, 24 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024984
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 55,845.00
OP N°: 100123978



Sección Judicial

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

RIO TORO I – EXPEDIENTE N° 23.729/2018 – CAMPO QUIJANO

La Dra. Maria Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, a los efectos del Art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 hace saber que: el Sr. Aguilar. Hugo Mario en representación de La Cornisa del Toro SRL ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada RIO TORO I que tramita bajo Expediente N° 23.729/2018, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Municipio de Campo Quijano. Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94, resulta ser:

VÉRTICES

X	Y
1 7242299.81	3537189.82
2 7242137.27	3537165.10
3 7241816.89	3537321.19
4 7241652.37	3537077.67
5 7241824.67	3536992.85
6 7242093.45	3537014.11
7 7242245.85	3536917.63
8 7242389.21	3536829.88
9 7242525.70	3537047.50

Superficie 19 ha 1013 m2

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Publicar tres veces en el plazo de quince días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00024807
Fechas de publicación: 22/04/2025, 30/04/2025, 14/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123692

YACONES I – EXPEDIENTE N° 24.385 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Yacones S.R.L. en Expte. N° 24.385 ha manifestado Descubrimiento de diseminado de oro y cobre, en el Departamento Los Andes, Distrito Paso de Sico. La Mina se denominará “Yacones I”.

Las coordenadas del PMD y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94.

Y	X
7350094,92	3367259.26
7350101,69.	3373758,64
7345878.20	3373750.50
7345878,20	3366058.67

PMD: Y: 7846121.806 – X: 3369388,71 – Superficie solicitada: 3000 has.
SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024584
Fechas de publicación: 08/04/2025, 21/04/2025, 30/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123313

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"RÍOS, INÉS FLORINDA – POR SUCESORIO, EXP – 908037/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Inés Florinda Ríos, DNI N° 18.654.990, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024679
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123998

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga –Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, LEONARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 831870/23"**, ha ordenado la

publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Abril 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024993
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 8,330.00
OP N°: 100123989

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"AMPUERO CAMPERO, DOMINGO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 877605/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Abril de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024992
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123987

El Dr. Martín E. Cordoní, Juez (I) del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en autos **"DAGIL ZABALAGA, MARIA TERESA S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 885046/24"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.

TARTAGAL, de de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024991
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123986

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **“SABALA, IRMA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° TC1 – 56516/23”**, cita y emplaza a los herederos de la causante Sra.: Sabala Irma – DNI N° 14.157.559 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, de Abril del año 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024988
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123983

El Dr. Martín Cordomí, Juez Interino de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **“JUAREZ, LUIS ROBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 896251/24”**, cita y emplaza a los herederos del causante Sr.: Juarez Luis Roberto – DNI N° 11.218.833 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, de Abril del año 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024976
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123969

El Dr. Martin E. Cordomi, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Maria Tatiana Rodriguez en los autos caratulados: **“TRIGAL, OSVALDO-WINKLER MARTA MARIA S/SUCESORIO AB INTESTATO, EXPTE. N° 45.836/17”**, cita por edictos que se publicarán por

el plazo de un (1) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL (SALTA), de Abril de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024975
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123967

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 10 ma. Nom. Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados: **"TERRAZAS, ALEJANDRO DANIEL – SUCESORIO EXPTE. N-° 887.657/24"**, en el que se ha dispuesto librarle el presente a efecto de ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y 1(un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Siendo el DNI 16.659.356 del Causante. Fdo. Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez.

SALTA, 16 de Abril de 2025.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00024974
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123966

En los presentes autos caratulados **"BADA, MIGUEL ANGEL; PARRAGA, MARÍA CRISTINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 905285/25"**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Miguel Angel Bada (DNI 8.193.289) y de María Cristina Párraga (DNI 10.995.325), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024801
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123965

El Dr. Martin Edgardo Cordomi, Juez (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Ivana Vanesa Barroso, en los autos caratulados: **“ZAMBRANA MARIO EDUARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 887.110/24”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día. Fdo. Dr. Martin Edgardo Cordomí – Juez (I) – Dra. Ivana Vanesa Barroso – Secretaria.

TARTAGAL, 09 de Abril de 2.025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024973
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123964

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2 de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“PORRAS, RICARDO POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 911196/25”**, ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ricardo Porras DNI N.º 7.256.935, fallecido en fecha 23/02/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Abril de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024969
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00

En los autos caratulados: “**DAHER, PABLO EZEQUIEL POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP 903139/25**”, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Pablo Ezequiel Daher – D.N.I. N.° 34.244.310, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024944
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123925

REMATES JUDICIALES

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 826.879/23

Volkswagen Voyage – Año 2018

Remate: miércoles 30 de abril del 2025, a horas 17,00.– En calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la provincia de Salta.– Rematare: con la base de \$ 5.000.000, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AD093JS, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 4 Ptas., Modelo: Voyage 1.6 MSI Año 2018, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZT59690, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWDB45U5JT147385 Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ra. Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera (Juez), secretaria a cargo de la Dra. María Fernández Rapetti, en los autos caratulados: “VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LAZARTE OMAR ALBERTO – EXPTE. N° 826.879/23”. Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. **Nota:** el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Rosario de Lerma –Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 13.456,03. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 22 de Abril de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00024987
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 8,627.50
OP N°: 100123982

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Carmen E. Juliá, Jueza subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados **"OVANDO, PALERMO ROSA C/ VARGAS, PERCY S/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN, EXPTE. N° 23278/14"**, cita para que en el plazo de treinta días contados desde su última publicación comparezcan a juicio quienes tengan derecho a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se establece que el plazo de publicación es de 5 días hábiles.

TARTAGAL, de de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024980
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100123974

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"LOPEZ, JUAN JOSÉ C/CARDOZO FARFAN, ERODITO D.N.I. N° 92.232.066 – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. N° 815.853/23**, ordena la publicación de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel Juez. Fdo.: Dra. María José Araujo Secretaria.

SALTA, 23 de Abril de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024914
Fechas de publicación: 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123882

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“TOLABA, SANTIAGO EMANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 774.663/22”**, ordena la publicación del presente edicto por dos días en el Boletín Oficial, que hace saber a los acreedores el informe final y proyecto de distribución y la regulación de honorarios efectuada en autos.
Secretaría, SALTA, 28 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012006
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124005

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MORENO, ERNESTO JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 912286/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de abril de 2025: 1) **Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Ernesto Javier Moreno, DNI N° 34.638.865, con domicilio real declarado en barrio Santa Rita, casa 17, localidad de Chicoana y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 426 de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 13 de junio de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 13 de agosto de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 29 de septiembre de 2025** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000.
SALTA, 28 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012005
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100124004

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“LOHAIZA, JORGE ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 910259/25”**, hace saber que en fecha 28 de abril de 2025 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Jorge Alejandro Lohaiza, DNI N° 41.984.647, CUIL/CUIT N° 20-41984467-4, domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 612, B° San José – Cerrillos y domicilio procesal en calle Catamarca 175, de esta ciudad. Se ha fijado el **08 de mayo de 2025 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012004
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 38,675.00
OP N°: 100124003

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“DIAZ QUINTERO, AXEL EMMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 909252/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días, informando que en fecha 28 de marzo de 2025: Se Declaró en estado de quiebra del Sr. Axel Emmanuel Diaz Quintero, DNI N° 40.326.643, con domicilio real declarado en Manzana 4, casa 22, Barrio Nuestra Señora del Huerto de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al

Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de mayo de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) FIJAR el día 27 de junio de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 25 de agosto de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 Barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 24 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012001

Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025

Importe: \$ 59,075.00

OP N°: 100123957

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“AJAYA, LAURA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 911970/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Laura Lorena Ajaya, DNI N° 32.455.329, con domicilio real declarado en Barrio Parque Belgrano, block 79, 3er. piso, Dpto. 7 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 29 de julio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de septiembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 25 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012000
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100123956

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VERON, LUIS ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 912.283/25”** hace saber que en fecha 23 de abril de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alejandro Verón, DNI N° 29.891.835, CUIL N° 20-29891835-9, con domicilio real en calle Las Zanjas N° 435, Municipalidad de Vaqueros, provincia de Salta y domicilio procesal en calle España N° 426, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 29 de abril de 2025 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011991
Fechas de publicación: 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100123871

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RUIZ, NATALIA SOLEDAD – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 911.976/25”**, hace saber que en fecha 22 de abril de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Natalia Soledad Ruiz, DNI N° 42.019.269, CUIL N° 27-42019269-5, con domicilio real en manzana N° 200 J, casa N° 6, barrio Norte Grande y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de abril de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente

(listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011990
Fechas de publicación: 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100123870

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GONZALES, JOANA MARIBEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 912.279/25”** hace saber que en fecha 23 de abril de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Joana Maribel Gonzáles, DNI N° 35.912.499, CUIL N° 27-35912499-1, con domicilio real en calle 9 de Julio s/N, de la localidad de Chicoana, provincia de Salta y domicilio procesal en calle España N° 426, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 29 de abril de 2025 a horas 11:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 23 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011989
Fechas de publicación: 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100123869

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CEBALLOS, PEDRO FILEMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 911.977/25"**, hace saber que en fecha 22 de abril de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Pedro Filemón Ceballos, DNI N° 23.899.192, CUIL N° 20-23899192-8, con domicilio real en manzana N° 37, casa N° 28, barrio San Ignacio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de abril de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 22 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011988

Fechas de publicación: 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025

Importe: \$ 38,675.00

OP N°: 100123866

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ALFARO, MARCOS SEBASTIÁN – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR, EXPTE. N° 903169/25"**, hace saber que en fecha 22 de abril de 2025 se decretó la LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alfaro, Marcos Sebastián DNI N° 26.485.418, con domicilio real en calle Brasil N° 1.864, barrio El Milagro de esta ciudad y procesal en Av. Juan de Dios Usandivaras N° 1040, también de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de abril de 2025 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la

contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 22 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011977
Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025
Importe: \$ 37,400.00
OP N°: 100123813

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, CLAUDIO RUBEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 910392/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial informando que en fecha 15 de abril de 2025 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Claudio Rubén Rodríguez DNI N° 26.899.338, con domicilio real declarado en calle Héctor Supice y Sede N° 52, y constituido en calle Alsina N° 820, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 3 de junio de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 31 de julio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día de 11 de septiembre de 2025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 22 de Abril de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011976
Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025
Importe: \$ 48,025.00
OP N°: 100123810

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juz. Civil de Per. y Fam. de 1° Inst. 4° Nom., Dra. Maria Mercedes Cabrera, con Secretaría de la Dra. María Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **“BUSTOS, GUADALUPE CONTRA APAZA, JUSTO AGAPITI POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL EXP 909176/2025”**, hace saber que se ha solicitado el cambio de nombre del niño M. V. L. Apaza BustoS, DNI N° 48.690.351. Aquellos interesados en formular oposición, podrán realizarlo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación (art. 70 del CCyCN). A continuación se transcribe la providencia que ordena el presente: Salta, 25 de Marzo de 2025. En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN: 1.- Publíquense edictos en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza; Dra. María Mercedes Chihan, Secretaria.
SALTA, 16 de Abril de 2025.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100016296
Fechas de publicación: 30/04/2025, 30/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100123968

El Dr. Victor Raul Soria, Juez de 1° Instancia el el Juzgado Civil de Personal y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Calleri, en los autos caratulados: **“SCHMIDT, GARY JHON POR AUSENCIA SIMPLE EXPTE. N° 855.948/24”**, cita y emplaza al Sr. Gary Jhon Schmidt a fin de que se presente en autos para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes. Publíquese edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación.
SALTA, 8 de Abril de 2025.

Dra. Constanza María Calleri, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024868
Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100123799

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **“NUÑEZ MARINO, LUTMILA MARIA JOSE POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXPTE. N° 905934/25”**, hace saber que se ha iniciado juicio de Cambio de Nombre de la Srta. Lutmila Maria Jose Nuñez Marino, DNI N° 47.817.933 quien pretende suprimir su primer apellido “Nuñez”, quedando el mismo como: “Lutmila Maria Jose Marino”, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la supresión del primer apellido solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70

CCyC). Publíquese en un diario oficial y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.

SALTA, 13 de Marzo de 2025.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016062
Fechas de publicación: 31/03/2025, 30/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123076



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

S DE S SERVICIOS MINEROS Y TRANSPORTES SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/01/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada S DE S SERVICIOS MINEROS Y TRANSPORTES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Mza. B, casa N° 20, barrio El Sol, Campo Quijano, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: 1) Soriano Cosme Daniel, DNI N° 25.564.843, CUIT N° 20-25564843-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 27/09/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado con Elisa Tijerina, con domicilio en Mza. B, casa N° 20, barrio El Sol, Campo Quijano, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. 2) Soriano Alejandra del Valle, DNI N° 39.397.961, CUIT N° 27-39397961-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 19/12/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en avenida Los Ceibos N° 3, Campo Quijano, Rosario de Lerma. 3) Soriano Sergio Daniel, DNI N° 40.659.350, CUIT N° 23-40659350-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 18/09/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Valle Encantado, Los Lapachos N° 15, Campo Quijano, Rosario de Lerma. 4) Soriano Maria Del Carmen, DNI N° 41.940.412, CUIT N° 27-41940412-3, de nacionalidad argentino/a, nacida el 06/06/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Mza. B, casa N° 20, barrio El Sol, Campo Quijano, Rosario de Lerma. 5) Soriano Adrian Luciano, DNI N° 44.864.168, CUIT N° 20-44864168-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/05/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mza. B, casa N° 20, barrio El Sol, Campo Quijano, Rosario de Lerma. 6) Soriano Enzo Javier, DNI N° 46.231.897, CUIT N° 23-46231897-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/01/2006, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mza. B, casa N° 20, barrio El Sol, Campo Quijano, Rosario de Lerma. 7) Tejerina Elisa, DNI N° 25.147.189, CUIT N° 23-25147189-4, de nacionalidad argentino/a, nacida el 16/02/1976, profesión: comerciante, estado civil: casada con Soriano Cosme Daniel, con domicilio en Mza. B, casa N° 20, barrio El Sol, Campo Quijano, Rosario de Lerma.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, a saber: 1) Servicios de apoyo a la minería, excepto para la extracción de petróleo. 2) Servicios de transporte de cargas en la provincia y otras jurisdicciones. 3) Venta al por mayor y menor de materiales de construcción.

Capital: \$ 6.000.000, dividido por 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Soriano Cosme Daniel suscribe 300 acciones. El socio Soriano Alejandra Del Valle suscribe 750 acciones. El socio Soriano Sergio Daniel suscribe 1.500 acciones. El socio Soriano María del Carmen suscribe 750 acciones. El socio Soriano Adrian Luciano suscribe 1.200 acciones. El socio Soriano Enzo Javier suscribe 1.200 acciones. El socio Tejerina Elisa suscribe 300 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente en el plazo de dos años, a contar desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Soriano Cosme Daniel, DNI N° 25.564.843; Como Administrador Suplente a Soriano Maria del Carmen, DNI N° 41.940.412, ambos constituyendo domicilio especial en Mza. B, casa N° 20, barrio El Sol, Campo Quijano, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025011

Fechas de publicación: 30/04/2025

Importe: \$ 55,845.00

OP N°: 100124029

ECHORT SAS

Por instrumento privado con certificación notorial digital, de fecha 18/06/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ECHORT SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle B° Los Pinares manzana 36 casa 23, en la ciudad de Cerrillos.

Socios: Julio Cesar Echazu, DNI N° 20482109, CUIT 20204821098, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/07/1962, profesión: comerciante, estado civil: casado con Lidia Cristina Scime, con domicilio en B° Los Pinares manzana 36 casa 36, en la localidad de Cerrillos, Salta. Gustavo Gabriel Ortiz, DNI N° 36128725, CUIT 20361287259, de nacionalidad argentino/a, nacido el 14/03/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en barrio 300 Viviendas manzana 134 casa 21, en la localidad de Cerrillos Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: **a)** Prestación de servicios mineros a terceros en general, labores de operación y mantenimiento; servicios de catering a empresas mineras y particulares y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y la elaboración de comidas para llevar. **b)** Suministro de materiales, equipos, suministros en general y provisiones necesarios para las operaciones mineras; **c)** Planificación, coordinación y seguimiento de las actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento y distribución de indumentaria laboral, calzados, elementos de protección personal, insumos y artículos en general que sirvan a la actividad minera; **d)** Alquiler de vehículos automotores, tipo camionetas, camiones de todo tipo y capacidad, para dentro y fuera de la ruta, cuatriciclos, maquinarias en general (grúas, retroexcavadoras, palas, etc), campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, tráileres,

plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos; venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos o cada uno de los componentes en particular; fletes, transporte de mercaderías, muestras testigo, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos a tal fin; **e)** Logística de la Actividad Minera en general: planificar, gestionar, controlar el almacenamiento y suministro de bienes, materias primas o productos en general relacionados con la actividad minera; **f)** También podrá actuar como comisionista de empresas nacionales o extranjeras en la venta y/o distribución de sus productos. Para el cumplimiento de su objeto social la empresa podrá importar, exportar, comprar y vender bienes en general; celebrar toda clase de actos y contratos que no estén prohibidos por la ley y que siempre se relacionen con su objeto social.

Capital: \$ 700.000, dividido por 70 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una. **Suscripción:** el socio Julio Cesar Echazu suscribe 35 acciones. El socio Gustavo Gabriel Ortiz suscribe 35 acciones. **Integración:** 100% efectivo.

Administración: designar como Administrador Titular a Echazú, Julio Cesar, DNI N° 20.482.109 CUIL 20204821098, de nacionalidad argentina, nacido el 17/07/1962, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en B° Los Pinares manzana 36 casa 23 de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en B° Los Pinares manzana 36 casa 23 de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Julio Cesar Echazu, DNI N° 20482109 con domicilio especial en en B° Los Pinares manzana 36 casa 23, en la localidad de Cerrillos, Salta, como Administrador Suplente a Gustavo Gabriel Ortiz, DNI N° 36.128.725 con domicilio especial en barrio 300 viviendas, manzana 134, casa 21 de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025001

Fechas de publicación: 30/04/2025

Importe: \$ 51,425.00

OP N°: 100124009

DAROM INNOVATION SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/04/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada DAROM INNOVATION SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle manzana 10 C lote 4 El Mollar II– Campo Quijano, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Daniel Osvaldo Romero, DNI N° 17958660, CUIT N° 20179586607, de nacionalidad argentino, nacido el 02/02/1966, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 10 C lote 4 El Mollar II Campo Quijano, en la localidad de Rosario de Lerma, Salta. Cristian Matías Agustín Romero Aparicio, DNI N° 39895562, CUIT N° 20398955626, de

nacionalidad argentino, nacido el 10/10/1996, profesión: empleado público y estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 10 C lote 4 El Mollar II Campo Quijano, en la localidad de Rosario de Lerma, Salta. Mateo Exequiel Romero Aparicio, DNI N° 45433094, CUIT N° 20454330944, de nacionalidad argentino, nacido el 03/03/2004, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 10 C lote 4 El Mollar II Campo Quijano, en la localidad de Rosario de Lerma, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades; **a)** Construcción y servicios relacionados: la ejecución, dirección, administración o realización de proyectos de ingeniería civil, hidráulica, mecánica, arquitectura, viales, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones, petroleros, mineros, industriales telecomunicaciones y agrícola/industrial y otros relacionados con la construcción, públicos o privados, nacionales o extranjeros. La realización de desmontes, movimiento de suelos, excavaciones de tierras y rocas en superficies, así como el transporte de los materiales resultantes. La prestación de todo servicio vinculado con la construcción e ingeniería en todo tipo de obras, concursos y licitaciones. **b)** Operación y Mantenimiento: de edificios viviendas, infraestructura, puentes, alcantarillas, rutas, calles, estructuras. Instalación y operación de equipos electromecánicos. **c)** Servicio de transporte: logística, distribución, acopio y depósito, de todo tipo de mercaderías ya sea con equipos propios o de terceros. **d)** Actividad Comercial e industrial: importación y exportación de todo tipo de mercadería para su posterior alquiler o venta en el mercado local o extranjero, incluidas todas aquellas mercaderías necesarias para suministros de la industria minera, petrolera, energética, agropecuaria, construcción y logística. Compraventa de insumos generales, repuestos, y todo tipo de bienes. Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorio, repuesto e insumos. Compra, venta e intermediación de materiales de construcción y productos de origen mineral. Fabricación de bienes y herramientas para todo tipo de actividad, incluida la minera. **e)** Alquiler: administración, explotación y/o alquiler de contenedores, tanques, cajas, embalajes y equipos de transporte, camiones, acoplados, volquetes, vagones, carretones, deprimidos y semirremolques, de camionetas, vehículos especiales, colectivos, autobuses y minibuses. Administración, explotación y/o alquiler y/o venta de grúas, autoelevadores, tanques, IBC, flexitanks, embalajes para carga líquida, también de todo tipo de silos, contenedores, cajas, embalajes para cargas sólidas, de todo tipo de equipamiento para logística, grúas, containers, auto-elevadores, elementos para izar, plumas, grampas, almacenaje de insumos para la industria, agro y/o minería en general. **f)** Financiera: inversiones o aportes de capital a particulares sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros en la constitución, transferencia cesión parcial o total de hipotecas con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras. **g)** Representación y Consultoría: realizar todo tipo de estudios, proyectos, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. Consultorías a empresas en relación con recursos humanos, provisión de personal, gestión empresarial y finanzas. Asesoramientos empresariales en estrategia, procesos, calidad, transporte y logística. La ejecución de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajo técnico. Representaciones comerciales. Trámites en organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras. **h)** Comercio Exterior: asesoramiento en contratación de seguros especiales, gestión y trámites en organismos

públicos y privados, bancos y entidades financieras, aduanas, puertos y zonas francas. Gestión de documentación aduanera en operaciones de importación y exportación de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de transporte, de construcciones de todo tipo y para explotaciones mineras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. Sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, a cuyo cumplimiento me obligo.

Capital: \$ 3000000, dividido por 20 cuotas sociales de valor nominal de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) cada una con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Daniel Osvaldo Romero suscribe 18 cuotas sociales. El socio Cristian Matías Agustín Romero Aparicio suscribe 1 cuotas sociales. El socio Mateo Exequiel Romero Aparicio suscribe 1 cuotas sociales. **Integración:** efectivo 100%.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible por el voto de la mayoría. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Mientras se encuentre en ejercicio de su cargo el gerente prestará una garantía en cumplimiento de su mandato, y hasta la aprobación de su gestión, no inferior a pesos treinta mil pesos (\$ 30.000,00) pudiendo la misma constituirse por aval bancario o mediante depósito a favor de la sociedad, de dinero y/o títulos a valor nominal.

Administradores: se designa como Gerente a Daniel Osvaldo Romero, DNI N° 17958660 con domicilio especial en manzana 10 C El Mollar II- Campo Quijano 4, en la localidad de Rosario de Lerma, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024977

Fechas de publicación: 30/04/2025

Importe: \$ 39,525.00

OP N°: 100123971

CRC SERVICIOS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CRC SERVICIOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle B San Cayetano calle Pedernera 454, en la ciudad de Salta.

Socios: Claudia Rossana Correa, DNI N° 18020937, CUIT N° 27180209374, de nacionalidad argentino/a, nacido el 14/04/1967, profesión: comerciante, estado civil: casado con Miguel Eduardo Caniza, con domicilio en barrio San Cayetano calle Pedernera 454, en la localidad de Salta, Salta. Dana Micaela Caniza, DNI N° 38212475, CUIT N° 27382124753, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/05/1994, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en barrio San Cayetano calle Pedernera 454, en la localidad de Salta, Salta.

Capital: \$ 2000000, dividido por 200000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de valor nominal \$ 10 cada una (pesos diez). **Suscripción:** el socio Claudia Rossana Correa suscribe 100000 acciones. El socio Dana Micaela Caniza suscribe 100000 acciones. **Integración:** se integra el 25% en efectivo mediante depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **A.**– Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. **B.**– El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. **C.**– El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad. **D.**– Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y de protección contra incendios. **E.**– Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas y cuerpos. **F.**– Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. **G.**– El estudio y la ejecución de instalaciones industriales o domésticas de toda clase, y en especial, las dedicadas a la protección contra fuego y seguridad, así como la fabricación y comercialización de elementos, máquinas y piezas a tales fines y la comercialización de los productos resultantes, que sean aplicables a las instalaciones contra incendios.

Plazo de Duración: 99 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por

mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Claudia Rossana Correa, DNI N° 18020937 con domicilio especial en barrio San Cayetano calle Pedernera 454, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Dana Micaela Caniza, DNI N° 38212475 con domicilio especial en barrio San Cayetano calle Pedernera 454, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/01.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024968

Fechas de publicación: 30/04/2025

Importe: \$ 33,787.50

OP N°: 100123962

BLESSED SAS

Por instrumento privado de fecha 13/11/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BLESSED SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Federico Lacroze 1045, B° Gran Bourg, ciudad de Salta.

Socios: Karen Amira Macaione, DNI N° 38034697, CUIT N° 23380346974, nacionalidad: argentina, nacida el 12/04/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Federico Lacroze 1045, B° Gran Bourg, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes de los respectivos países, a las siguientes actividades: fabricación, suministro y alquiler o arrendamiento, de toda clase de mobiliario, materiales, artículos, inmuebles propios, rodados propios y elementos necesarios para la realización de actividades comerciales vinculadas a la gastronomía, al turismo y a la minería. También podrá la sociedad participar en inversiones de otras empresas, establecimientos y sociedades ya establecidas o que en el futuro se establezcan. Comercialización y arrendamiento de toda clase de productos o bienes agrícolas y pecuarios.

Capital: \$ 350000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 3500. Suscriptas por Karen Amira Macaione: 100 acciones. Integración: 25 %, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de 5 años. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y

representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Karen Amira Macaione, DNI 38034697, con domicilio especial en Federico Lacroze 1045, B° Gran Bourg, Salta Capital, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a María Inés Del Barco, DNI 28634391, con domicilio especial en Federico Lacroze 1045, B° Gran Bourg, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024966

Fechas de publicación: 30/04/2025

Importe: \$ 26,095.00

OP N°: 100123960

ASAMBLEAS COMERCIALES

JUAN ANTONIO GUZMAN E HIJOS SRL

Convócase a los señores accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de Juan Antonio Guzman e Hijos SRL, a celebrarse el día **3 DE MAYO DE 2025**, a las 19:30 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sito en calle Mendoza N° 1141, de la ciudad de Salta Capital, para considerar lo siguiente:

Orden del Día:

- 1) Consideración y tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, y Memoria por el Ejercicio N° 1, iniciados el 01 de enero del 2022, finalizados el 31 de diciembre del 2022.
- 2) Consideración y tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, y Memoria por el Ejercicio N° 2, iniciados el 01 de enero del 2023, finalizados el 31 de diciembre del 2023.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Juan Antonio Guzmán, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00024874
Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100123811

AVISOS COMERCIALES

SERVICIOS VIALES DE PIGÜE SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/12/2023, se revolió designar directores de la sociedad, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Director Presidente: Sr. Martín Ariel Cassab, DNI 29.250.848. Director Vicepresidente: Sra. Lía Soledad Cassab, DNI 28.230.904, Director Suplente: Sra. Susana Carmen Patiño, DNI 12.475.211. Todos los directores designados aceptan los cargos y constituyeron domicilio especial en calle Avda. Rodríguez Durañona 2420 - Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00024998
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123997

BUENAVISTA SA - INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/05/2022 los socios resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular- Presidente: Carlos Omar Feres Escandar, DNI: 16.663.540 con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 699 de Rosario de la Frontera, Salta. Director Suplente: Silvia Ernestina Iriarte, DNI: 18.572.940 con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 453 de Rosario de la Frontera, Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00024997
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123996

EL POLACO SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 6 de marzo de 2025, los socios resolvieron modificar el contrato constitutivo de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

“QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes que se designen, socios o no. Designase gerente de la sociedad al Sr. Baltasar Lara Gros y a la Sra. Gabriela Alejandra Babicz, quienes ejercerán el cargo de manera indistinta. En garantía del cumplimiento de sus funciones el señor socio gerente depositará en la Caja de la Sociedad la suma de pesos diez mil (\$10.000) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión. A todos los efectos legales el socio gerente constituye domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nro. 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Depto. de Orán, Prov. de Salta.

En consecuencia, quedan designados como Gerentes de la sociedad Baltasar Lara Gros, DNI 32.630.931 y Babicz Alejandra Gabriela, DNI 32.135.080; Quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen Nro. 476 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Depto. de Orán, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024996

Fechas de publicación: 30/04/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100123995

BORAX ARGENTINA SA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/11/2021 los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$170.174.034 elevándolo a \$ 628.837.472 mediante la integración en efectivo por \$323.271.792, la capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables" por \$105.109.646; y la capitalización de la deuda cedida por Orocobre Ltd. a Borax Holding 1 Pty. Ltd. y Borax Holding 2 Pty. Ltd. por \$30.282.000; y en consecuencia reformar el artículo N° 4 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“Artículo 4° El capital es de \$628.837.472 representado por 628.837.472 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1 con derecho a cinco votos cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550”.**

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024995

Fechas de publicación: 30/04/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100123993

COLONIAL SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/2023, los accionistas resolvieron designar autoridades por el período de dos (2) ejercicios, quienes cumplieron sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 2023 y por el nuevo mandato de dos (2) ejercicios, desde el 31 de Diciembre de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2025, quedando conformado de la siguiente manera: (i) Director Titular y Presidente: Sr. Luis Francisco Escoda, DNI N° 16.000.581, CUIT /CUIL N° 20-16000581-6, (ii) Directora Titular y Vicepresidente: María del Carmen Escoda, DNI N° 20.609.578, CUIT /CUIL N° 23-20609578-4 y (iii) Directora Titular: Silvia Elena Margalef Fernández, DNI. N° 17.354.407, CUIT /CUIL: N° 27-17354407-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Zuviría N° 06 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024994
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123992

DAMESCO SA – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2024 los accionistas resolvieron modificar el Directorio designando nuevas autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Sebastián Antonio Yarade, DNI N° 30.636.374, CUIT N° 20-30636374-4 y como Vicepresidente: Ana María Gaurie, DNI N° 11.163.887, CUIT N° 27-11163887-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Avda. Paraguay N° 2550, ciudad de Salta, Pcia.de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024967
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123961



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA – COMOTESA

El Consejo Directivo del Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos relacionados con la construcción en la provincia de Salta convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley Provincial N° 7754, y de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 640/2025 emanado de este Consejo Directivo, se convoca a todos los profesionales de nuestro padrón de matriculados al Acto Asambleario el día **14 DE MAYO DE 2025** a horas 19:00 el primer llamado y horas 20:00 el segundo llamado, en la sede institucional sita en calle Bartolomé Mitre N° 821, ciudad de Salta capital, donde se tratará el siguiente;

Orden de Día:

- 1) Designación de 2 (dos) matriculados para firmar el Acta.
- 2) Constitución de junta de transición del COMOTESA.
- 3) Alquiler de locales en Mitre 821 Ley N° 7754 art. 15 inc. 18

El Consejo Directivo del COMOTESA.

SALTA, 29 de Abril de 2025.

Jose Roberto Chocobar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025018
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100124038

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DE SALTA

La Asociación de Profesores de Francés de Salta convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **SÁBADO 31 DE MAYO DE 2025** a horas 15:30 en Santa Fe N° 20, sede de Alianza Francesa, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de memoria 2023–2024 y de estados contables correspondientes al período 2023– 2024.
- 2) Renovación de Comisión Directiva de APFSA, Asociación de Profesores de Francés de Salta.
- 3) Tratamiento y fijación de cuota anual.
- 4) Balance de acciones realizadas durante el período considerado.
- 5) Análisis de situación actual de la enseñanza de FLE.
- 6) Planificación de acciones para próximo período.
- 7) Socialización de la información recabada en el Congreso de Profesores.

SALTA, 24 de Abril de 2025.

Claudio Cesar Borda – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024935
Fechas de publicación: 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025
Importe: \$ 18,615.00
OP N°: 100123912

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SANTANA BEISBOL Y SOFTBOL

La Comisión Directiva del Club Santana Béisbol y Softbol, convoca a todos sus asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 2025**, a las 20:00 horas, en las instalaciones de nuestro Club, cito en calle 10 y Avda. Nuestra Señora del Valle, B° Santa Ana II Salta-Capital, a fin de tratarse el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección de un miembro de los socios presentes para presidir la Asamblea.
2. Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta respectiva.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022 y 31/12/2023.
5. Elección de una nueva Comisión Directiva por un período de 2 (dos) años.
6. Toma de posesión de la nueva Comisión Directiva.
7. Conformación Junta Electoral se fija el día 8 de mayo de 2025. Se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándoles que el Estatuto vigente establece que el quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ariel Alberto Barbuio, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024979
Fechas de publicación: 30/04/2025
Importe: \$ 5,907.50
OP N°: 100123973

UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA RECTIFICATIVA

La Comisión Directiva de la Unión Industrial de Salta convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA RECTIFICATIVA** a celebrarse el día **16 DE MAYO DE 2025** a horas 8:30 horas en avenida Paraguay N° 1.198, esquina Bélgica planta alta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Rectificación de cargos de miembros de Comisión Directiva efectuados mediante Asamblea Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024.
- 2) Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea..

Nota: se recuerda a los señores asociados que el quórum de la Asamblea será por simple

mayoría (mitad más uno) de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el numero de socios presente de acuerdo al art. 39 del Estatuto vigente y dado que la modalidad de la reunión será virtual, las votaciones serán nominales. También informamos, a Uds. que la documentación a ser tratada en la Asamblea se encontrará a disposición de los señores asociados en la sede de nuestra Entidad; calle 20 de Febrero N° 841 –planta alta–, Salta. Asimismo, les recordamos que de acuerdo al artículo N° 37 del Estatuto vigente, para participar en las Asambleas se debe estar con las cuotas sociales al día.

SALTA, 22 de Abril de 2025.

Eduardo Gómez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024978
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 35,955.00
OP N°: 100123972

CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CÍRCULO

Se convoca a los socios del Club Social y Cultural El Círculo a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **25 DE MAYO DE 2025** a horas 13:00, en la sede social del club El Círculo, ubicado en calle Gral Güemes N° 636, de Salta capital, en la que se tratará la siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración del Acta anterior
- Elección de dos socios para suscribir la misma
- Homenaje a socios fallecidos.
- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, estados contables e informe del órgano de fiscalización.
- Renovación parcial de la HCD en los siguientes cargos y por 2 años: presidente, secretario, tesorero y vocales 1°, 2°, 3° y 4°, y por 1 año: vicepresidente y tres miembros de órgano de fiscalización, artículo 43 del Estatuto Social.

Nota: la Asamblea sesionará a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios habilitados, transcurrida una hora, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Daniel Alfredo Orte – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024958
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123949

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA – SECoDe

La Comisión Directiva del Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **17/05/25**, a horas 10:00, en el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, sito en Avda. República del Líbano N° 990, Salta; para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de un presidente y secretario de Actas;
- 2) Designación de 2 (dos) afiliados para la firma del Acta de Asamblea;
- 3) Convocatoria a elecciones para el día 02 (dos) de Agosto del año dos mil veinticinco;
- 4) Designación de Junta Electoral (art. 28° inc. i del Estatuto), la que estará compuesta por cuatro (4) miembros titulares, pudiendo designarse también cuatro (4) miembros suplentes (art. 47° del Estatuto).

Luis Ignacio Rodríguez – SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00024953
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123939

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA

La Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola de la Provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a las **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**, a realizarse el día **25 DE MAYO DE 2025**, a horas 09:00, en su sede social, sita en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General y cuadros anexos, correspondiente al Ejercicio contable cerrado el 31/12/24, e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3°) Informe de la Comisión Directiva con relación al bingo realizado por la Cámara el día 08 de diciembre de 2024.
- 4°) Elección parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: un presidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, un (1) vocal titular 2°, un (1) vocal suplente 1°, un (1) vocal suplente 3°, por el término de dos (2) años. Y la totalidad del Órgano de Fiscalización integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, por el término de un (1) año. (art. 11 del Estatuto Social)
- 5°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Observaciones: las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, siempre que al constituirse, se encuentren presentes el 30% de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes (art. 38 del Estatuto Social).

Junta Electoral: la designada junta electoral aprobó el siguiente cronograma:

1º) día 09/05/25, desde horas 22:00 hasta horas 23:00 recepción de lista de candidatos,
2º) día 12/05/25, de horas 22:00, hasta horas 23:00, período de tachas e impugnaciones,
3º) día 13/05/25 a horas 22:00, oficialización de listas. Todos los actos de la Junta Electoral antes mencionados se realizarán en la sede de la Cámara sito en calle Urquiza N° 260 de esta ciudad.

Toda la documentación que será objeto de tratamiento en esta Asamblea, se encontrarán a disposición de los señores socios en secretaría de la institución de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, con 15 días corridos de anticipación al acto asambleario, es decir desde el 09/05/25, tal como lo exige la Resol.114/08 IGPJ.

José Alfredo Rodríguez – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024952
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 38.505,00
OP N°: 100123938

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 25.726.829,15
Recaudación del día: 29/4/2025	\$ 461.677,50
Total recaudado a la fecha	\$ 26.188.506,65

Fechas de publicación: 30/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100124058

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar